



**ACUERDO DE NO SUSPENSIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTINUACIÓN EN LA  
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2019/ETSAE0206/0000790  
(20206/19/0116/00)**

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de uso de las facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos, en virtud del art. 4 – apartado 2.c de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.4 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013 de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de propuesta de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE núm. 111 de 09/05/2012), y posteriores modificaciones y

CONSIDERANDO,

- 1- Que la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al gobierno a decretar el estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19.
- 2- Para los contratos en tramitación o pendientes de iniciar ésta, la normativa especial dictada por el Estado contiene una medida de aplicación directa: regula en su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos para todo el sector público definido en la LPA 39/2015: “Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, El computo de los plazos se reanudara en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.
- 3- Permite el apartado 3 de esta adicional que, sin perjuicio de esa disposición general, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento, con la conformidad de éste, o la no suspensión de plazos si el interesado expresamente así lo solicita.
- 4- Por otra parte, el BOE publica el 15 de marzo de 2020, la Instrucción de 15 de marzo de 2020, del Ministerio de Defensa, por la que se establecen medidas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Defensa. Dicha Instrucción establece que tiene por objeto garantizar la actuación de los miembros de las Fuerzas Armadas y de los recursos de carácter operativo y sanitario en el cumplimiento de las medidas previstas en el citado Real Decreto en todo el territorio nacional, así como la coordinación con las necesidades que se determinen por el gobierno.



- 5- Se encuentra en fase de licitación de apertura de documentación administrativa y valoración de ofertas, el expediente 2019/ETSAE0206/00000790(20206 19 0116 00), fecha prevista de apertura de ofertas el 20 de marzo de 2020, es decir posterior a la entrada en vigor del RD 463/2020.

Se estima que el objeto del presente expediente al tener conexión estrecha con una de las capacidades de las Fuerzas Armadas que, según la Instrucción del Ministerio de Defensa antes mencionada (segunda medida), deben estar en condiciones de ser puestas a disposición de la autoridad competente o de las autoridades competentes delegadas previstas en el RD 463/2020, puede caer dentro del ámbito de aplicación de su Disposición Adicional Tercera, apartado 4.

Sin perjuicio de ello, se ha PROCEDIDO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO a los licitadores, **manifestando su conformidad con la continuación de la tramitación del procedimiento en todas sus fases** del expediente, mostrando su conformidad con la no suspensión de plazo en el presente, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 del RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma.

De conformidad con los antecedentes expuestos,

**ACUERDO:**

1.- DAR CONTINUIDAD A LA TRAMITACION del expediente tramitado con el número **2019/ETSAE0206/0000790 (20206/19/0116/00)**, y cuyo objeto es: “Suministro de materiales para ejecución de los trabajos correspondientes a la realización de la explanada para despliegue de terminales satélite en la Base “General almirante” en Marines (Valencia)”, por importe de 297.317,26 €

2.- Las empresas adjudicatarias deberán adoptar las medidas procedentes impuestas por las autoridades sanitarias, acatando la normativa estatal, autonómica y local dictada al respecto y en especial extremar las medidas de seguridad y salud laboral para los trabajadores y usuarios.

3.-En la Ejecución de este Expediente de Contratación y durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posibles prórrogas, se cumplirá estrictamente el contenido de la Orden SND/340/2020 de 12 de Abril BOE 102 de 12 de abril de 2020 en los puntos 2 y 3 de su Artículo único.

**El Coronel Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos  
Del Cuartel General de la Fuerza Terrestre**